



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

NIT: 811031645-5 DANE: 205308000312 Resolución 30313 de 2012

Sedes: IER Nuestra Señora del Carmen, San Diego, El Yarumo, El Palmar, La Meseta, Jerónimo Vanegas
CIENCIA, VIRTUD Y LEALTAD

1

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 005 (Julio 04 de 2023)

Por la cual se modifica la jornada Escolar y laboral en la Sede IER Nuestra Señora del Carmen (Sede Central) de la IER Nuestra Señora del Carmen.

El Rector de la Institución Educativa Rural Nuestra Señora del Carmen del municipio de Girardota Antioquia, en uso de sus facultades legales consagradas en la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, la Ley 734 de 2002, el Decreto 1075 de 2015, Resolución Departamental No. S2022060367542 de Octubre 26 de 2022 y demás directrices ministeriales y departamentales, que determinan El Plan Curricular, Planes de Estudio, El Calendario Académico, la organización Interna de toda institución Educativa, Asignación Académica de los Docentes, Jornada Laboral, Jornada Escolar o Jornada estudiantil, que hacen parte del Proyecto Educativo Institucional.

CONSIDERANDO QUE

En la ley 115 de 1994, en el artículo 86 establece que: *“Flexibilidad del calendario académico. Los calendarios académicos tendrán la flexibilidad necesaria para adaptarse a las condiciones económicas regionales y a las tradiciones de las instituciones educativas. El calendario académico en la educación básica secundaria y media se organizará por períodos anuales de 40 semanas de duración mínima o semestrales de 20 semanas mínimo. La educación básica (primaria y secundaria) y media comprende un mínimo de horas efectivas de clase al año, según el reglamento que expida el Ministerio de Educación Nacional”.*

En el numeral 10.9 del artículo 10 de la ley 715 de 2001 y en el título 3, parte 4 del Decreto 1075 de 2015, el rector, por medio de resolución, señalará el tiempo semanal que dedicará cada docente al cumplimiento de la correspondiente asignación académica.

En los artículos 2.3.3.3.3, Numeral 3; 2.3.3.3.3.5 y 2.3.3.3.3.11 del Decreto 1075 de 2015, los Consejos Académico y Directivo de todos los Establecimientos Educativos, garantizarán, en la programación anual, los tiempos requeridos para desarrollar las estrategias pedagógicas de apoyo con el fin de superar debilidades en el proceso formativo de los estudiantes, especialmente las relacionadas con la finalización del último período académico.

Para el año 2023, se tendrán en cuenta las directrices establecidas por el Decreto 1075 de 2015, la Resolución Departamental No. S2022060367542 de Octubre 26 de 2022 y demás directrices ministeriales y departamentales, para garantizar el desarrollo de las actividades curriculares, contempladas dentro del Proyecto Educativo Institucional, con el fin de:

- a. En donde se establece el **CALENDARIO ACADÉMICO A, AÑO 2023**, para los Establecimientos Educativos Oficiales de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia que prestan el Servicio Público Educativo en los Niveles de Preescolar, Básica, Media y Educación de Adultos, y se dictan otras disposiciones.

Vereda Encenillos, Girardota Antioquia, Colombia

Tel. 3242202610 Email: iensdelc@gmail.com Página web: www.iensdelcarmen.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

NIT: 811031645-5

DANE: 205308000312

Resolución 30313 de 2012

Sedes: IER Nuestra Señora del Carmen, San Diego, El Yarumo, El Palmar, La Meseta, Jerónimo Vanegas
CIENCIA, VIRTUD Y LEALTAD

2

Continuación de la Resolución Rectoral No. 005 de julio 04 de 2023.

- b. Que la Institución Educativa debe garantizar a la comunidad educativa, el cumplimiento de las actividades contempladas en el currículo y en el Proyecto Educativo Institucional, durante 40 semanas como mínimo de cada año lectivo, teniendo en cuenta los tiempos designados para tal fin.
- c. Que los directivos y docentes de la Institución Educativa debemos dar cumplimiento de nuestros deberes como servidores públicos, ante la comunidad educativa atendida.

Mediante Resolución Rectoral se establece el Calendario Académico A, para el año 2023, teniendo en cuenta lo que expresa el Artículo 6 de la Resolución Departamental No. S2022060367542 de Octubre 26 de 2022:

“El rector o director en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y del presente Calendario Académico, será el responsable de organizar el Calendario Académico del Establecimiento Educativo que preside, el cual deberá contener las principales actividades destinadas a cumplir el plan operativo del año 2022, de acuerdo al respectivo Proyecto Educativo Institucional y a lo establecido en el numeral 5, Artículo 2.3.3.1.4.2 y en el Título 3, Parte 4 del Decreto 1075 de 2015”.

Toda Institución Educativa debe Adoptar, Organizar y Ajustar anualmente el Proyecto Educativo Institucional en los Componentes: Teleológico-Horizonte Institucional, El Manual de Convivencia, El Sistema Institucional de Evaluación y Promoción Estudiantil “SIE”, El Plan Curricular, Planes de Estudio, El Calendario Académico, la Jornada laboral de los docentes con su respectiva asignación académica y la Jornada Escolar o Jornada Estudiantil, inmersos en el Proyecto Educativo Institucional, al inicio de cada año lectivo.

El Rector elaboró y socializó a la comunidad educativa la Resolución rectoral No. 003 de noviembre 09 de 2022, **Por la cual se adopta el Calendario Académico, Plan Curricular, Asignación Académica y otras disposiciones para aplicarse en la Institución Educativa durante el año 2023.**

Debido al aumento de los estudiantes en los grados Cuarto (4º) y Quinto (5º) de la básica primaria en la Sede IER Nuestra Señora del Carmen (Sede Central) de la IER Nuestra Señora del Carmen del municipio de Girardota, se solicitó a la Secretaría de Educación de Antioquia, una nueva plaza para la Básica Primaria.

La Secretaría de Educación de Antioquia, aprobó mediante Decreto No. D 2023070001773 del 14 de abril de 2023; aprobó el cambio de la plaza de la Sede San Diego para la Sede Central de la IER Nuestra Señora del Carmen, en su artículo 4, reza: **“Trasladar la plaza docente N° 19030 de la I.E.R NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN sede E.R. SAN DIEGO para la I.E.R. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN sede I.E.R. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN - PRINCIPAL por incremento de matrícula. Y declarar la plaza en vacante definitiva”.**

La nueva plaza, requiere de un salón adicional para brindar adecuadamente todas las clases de la jornada escolar.

Vereda Encenillos, Girardota Antioquia, Colombia

Tel. 3242202610 Email: iensdelc@gmail.com Página web: www.iensdelcarmen.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

NIT: 811031645-5

DANE: 205308000312

Resolución 30313 de 2012

Sedes: IER Nuestra Señora del Carmen, San Diego, El Yarumo, El Palmar, La Meseta, Jerónimo Vanegas
CIENCIA, VIRTUD Y LEALTAD

3

Continuación de la Resolución Rectoral No. 005 de julio 04 de 2023.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, el Rector de la Institución Educativa Rural Nuestra Señora del Carmen del municipio de Girardota,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar en el Artículo Séptimo de la Resolución Rectoral No. No. 003 de noviembre 09 de 2022, la jornada Escolar de la Sede Central, la cual quedará así:

La Jornada Escolar en la sede educativa Central (Encenillos):

JORNADA MAÑANA

- **Transición:** De 7:00 am a 11:30 am. (Incluye el descanso).
- **En Primaria:** De 6:30 am a 11:30 pm (Incluye el descanso).

JORNADA TARDE

- **Secundaria y Media:** De 11:30 am a 5:30 pm (Incluye el descanso).

PARÁGRAFO 2: Los Docentes inician su jornada laboral a la misma hora de la Jornada Académica con los estudiantes, sin embargo, deben estar como mínimo **CINCO (5)**, minutos antes de iniciar la jornada.

OBSERVACIÓN 6: Los educadores de **TRANSICIÓN** y **PRIMARIA** cumplen su jornada de 6:30 a.m. a 12:30 p.m. en la sede. Los docentes de **SECUNDARIA** y **MEDIA** cumplen la jornada de 11:30 a.m. a 5:30 pm. En la Sede Educativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución Rectoral se registrará en el Plan Operativo Anual, es complemento de la Resolución Rectoral No. 003 de noviembre 09 de 2022, deroga todas las demás Resoluciones Rectorales que le sean contrarias; rige a partir de la fecha de darse a conocer al Consejo Directivo y divulgación a la comunidad educativa.

¡Comuníquese y Cúmplase!

Dado en la Vereda Encenillos – Girardota, a los 04 días del mes de julio de 2023.


CÉSAR AUGUSTO RIVAS GALEANO
Rector

Vereda Encenillos, Girardota Antioquia, Colombia

Tel. 3242202610 Email: iensdelc@gmail.com Página web: www.iensdelcarmen.edu.co